



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

ORDENANZA Nº 33, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES.

FUNDAMENTO LEGAL.

ARTÍCULO 1º.- En uso de las facultades concedidas por el artículo 142 de la Constitución y por el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por Prestación del Servicio de Publicidad en Radio, Televisión y otros Medios de Comunicación Locales, que se regirá por esta Ordenanza.

OBJETO

ARTÍCULO 2º.- Constituye el objeto del precio público la utilización de las emisoras de radio, televisión y/o demás medios de comunicación locales como forma de difusión de mensajes publicitarios.

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO 3º.- Están obligados al pago las personas físicas y jurídicas y las entidades que se beneficien de los servicios o actividades por las que debe satisfacerse el precio público regulado en esta Ordenanza, en los términos que a continuación se especifican.

TARIFAS

ARTICULO 4º.- La cuantía establecida en el presente precio público será el resultado de aplicar las siguientes tarifas, incluido IVA:

Los anunciantes con domicilio fiscal en Socuéllamos, tendrán una reducción del 50% en las tarifas de publicidad en Televisión y Radio Locales.

TELEVISIÓN LOCAL

SPOT 30"

Hasta 10 emisiones, neto (excluido IVA)	7,65 €
de 11 a 25 , neto (excluido IVA)	7,15 €
de 26 a 50, neto (excluido IVA)	6,67 €
de 51 a 100 , neto (excluido IVA)	6,10 €
de 101 a 200 , neto (excluido IVA)	5,10 €

de 201 a 251 , neto (excluido IVA)	4,10 €
de 251 a 300 , neto (excluido IVA)	3,05 €
de 301 a 350 , neto (excluido IVA)	2,55 €
365 ó más, neto (excluido IVA)	2,05 €

PUBLIRREPORTAJES

Duración de 1 minuto, neto (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	9,20 €
Duración de 3 minutos, neto (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	12,25 €
Duración de 5 minutos, neto (excluido IVA). Mínimo de 10 emisiones.	15,30 €

PRODUCCIONES EN VIDEO

En la localidad, sin propiedad, neto (excluido IVA)	61,20 €
Fuera de la localidad, sin propiedad, neto (excluido IVA)	76,50 €
Copia de grabaciones, neto (excluido IVA)	5,10 €

PRODUCCIONES IMÁGENES FIJAS + LOCUCIÓN

En la localidad, sin propiedad, neto (excluido IVA)	15,30 €
Fuera de la localidad, sin propiedad, neto (excluido IVA)	30,60 €

IMÁGENES FIJAS + LOCUCIÓN y/o PATROCINADOR

Hasta 100 emisiones, neto (excluido IVA)	4,10 €
de 101 a 250 emisiones, neto (excluido IVA)	3,05 €
más de 251 emisiones, neto (excluido IVA)	2,05 €

CONCURSOS / MICRO ESPACIOS

Duración de 5 minutos, neto (excluido IVA)	10,20 €
Duración de 15 minutos , neto (excluido IVA)	15,30 €
Duración de 30 minutos, neto (excluido IVA)	25,50 €

RADIO LOCAL

CUÑAS PUBLICITARIAS

Hasta 10 emisiones, neto (excluido IVA)	3,05 €
de 11 a 50 , neto (excluido IVA)	2,80 €
de 51 a 100, neto (excluido IVA)	2,55 €
de 101 a 200, neto (excluido IVA)	2,30 €
de 201 a 251 , neto (excluido IVA)	2,05 €



de 251 a 300 , neto (excluido IVA)	1,80 €
de 301 a 350 , neto (excluido IVA)	1,55 €
365 ó más , neto (excluido IVA)	1,02 €

CONCURSOS y/o MICRO ESPACIOS

Duración de 5 minutos , neto (excluido IVA)	5,10 €
Duración de 15 minutos , neto (excluido IVA)	10,20 €
Duración de 30 minutos , neto (excluido IVA)	15,30 €
PROGRAMAS DE FERIA Y FIESTAS	

FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL STMO. CRISTO DE LA VEGA

1 página, neto (excluido IVA)	372,30 €
1/2 página , neto (excluido IVA)	188,70 €
1/4 página , neto (excluido IVA)	96,90 €
1/8 página , neto (excluido IVA)	61,20 €
Portada interior, neto (excluido IVA)	510,00 €
Contraportada interior, neto (excluido IVA)	459,00 €
Contraportada exterior , neto (excluido IVA)	1.020,00 €

FERIA DEL VINO DE LA MANCHA EN HONOR DE NTA. SRA. VIRGEN DE LORETO

1 página, neto (excluido IVA)	331,50 €
1/2 página , neto (excluido IVA)	168,30 €
1/4 página , neto (excluido IVA)	86,70 €
1/8 página , neto (excluido IVA)	51,00 €
Portada interior, neto (excluido IVA)	459,00 €
Contraportada interior, neto (excluido IVA)	408,00 €
Contraportada exterior , neto (excluido IVA)	765,00 €

NORMAS DE GESTIÓN.

ARTÍCULO 5º.- 1.- La obligación de pago nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. No obstante, de conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exigirá depósito previo del importe total contratado.

2.- Iniciada la prestación del servicio solicitado, las bajas causadas con carácter previo a la finalización de los períodos concertados surtirán efecto al finalizar los mismos, y en ningún caso darán derecho al reintegro de las cuotas satisfechas. Sólo procederá la devolución del importe que corresponda cuando, por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste o desarrolle.

3.- La elección del momento de emisión del anuncio por el cliente tendrá un aumento del 25% sobre la tarifa normal. Los gastos de las cuñas, por desplazamientos, serán por cuenta del cliente.

4.- El presente Precio Público se exigirá, en su caso, mediante el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, citada y en el Reglamento General de Recaudación.

5.- En lo relativo al domicilio de los obligados, será de aplicación lo establecido para el domicilio fiscal en la Ley General Tributaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del día siguiente al de publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Sebastián García Martínez.

Fdo.: Rodrigo Sanz Moral.

DILIGENCIA: La presente Ordenanza, que consta de 5 artículos y 1 Disposición Final, fue definitivamente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2002. Su texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143 de fecha 2 de Diciembre de 2002.

Socuéllamos, 3 de diciembre de 2002.

EL SECRETARIO.